

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

#### HACE CONSTAR QUE:

El día 24 de abril de 2024, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad [crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/](http://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/) y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el AVISO DE NOTIFICACIÓN del Auto número 024 del 14 de marzo de 2024 **"Por medio del cual se aprueba la liquidación de la obligación y las costas del proceso de cobro coactivo CAC-016-2020"** dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-016-2020, que se adelanta en contra de de la sociedad INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS SAS "INQUILAC SAS", identificada con el NIT número 900.277184, representada legalmente por la señora OLGA NIDYA OSPINA LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.942.525 o quien haga sus veces, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

  
**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ *ML*

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

#### HACE SABER:

Que la sociedad INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LÁCTEOS S.A.S. INQUILAC S.A.S, quien se identifica con el NIT número 900.277.184-0 representada legalmente por la señora OLGA NIDIA OSPINA LOZANO, cedula con el número 41.942.525 o quien haga sus veces, está siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-016-2020**, por la obligación de trámite y permiso de vertimientos, adeudada a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO –CRQ, identificada con el Nit. 890.000.447-8, contenida en la factura SO-1158 del seis (6) de agosto de 2018, más los intereses moratorios y costas del proceso.

Que dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-016-2020, adelantado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío en contra de la sociedad **INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS SAS "INQUILAC SAS"**, identificada con el NIT número 900.277184, representada legalmente por la señora OLGA NIDYA OSPINA LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.942.525 se expidió el auto número 032 del 23 de mayo de 2023, por medio del cual se realizó liquidación de la obligación y costas del proceso, arrojando un total de capital más intereses moratorios al 18 de mayo de 2023, de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$327.354.00) y las costas causadas dentro del proceso con corte al 20 de mayo de 2023, por CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$14.662.00), siendo notificada por aviso a la parte deudora el día 21 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que dentro del proceso no ha sido posible realizar la notificación personal por desconocer su paradero.

Que vencido el término de traslado del Auto 032 del 23 de mayo de 2023 acaecido durante los días 22, 2023 y 24 de mayo de 2023, la representante legal de la sociedad INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LACTEOS SAS "INQUILAC SAS", identificada con el NIT número 900.277184, no presentó objeciones a la misma, razón por la cual la Oficina Asesora Jurídica expidió el Auto número 024 del 14 de marzo de 2024 **"Por medio del cual se aprueba la liquidación de la obligación y las costas del proceso de cobro coactivo CAC-016-2020"**.

Que en virtud de que las direcciones aportadas al expediente y la suministrada por la DIAN, no son lugar de residencia de la sociedad deudora ni de su representante

legal y tampoco se conoce dirección donde se les pueda localizar, este despacho procederá a notificarle POR AVISO el Auto 024 del 14 de marzo de 2024 en la forma dispuesta en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte decisoria del citado auto de aprobación liquidación de la obligación y costas del proceso:

**"DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** la liquidación de la obligación de trámite y permiso de vertimiento contenida en la factura SO-1158 del seis (6) de agosto de 2018, a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, identificada con el NIT número 890.000.447-8, adeudada por la sociedad INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LÁCTEOS S.A.S. INQUILAC S.A.S, quien se identifica con el NIT número 900.277.184-0 representada legalmente por la señora OLGA NIDIA OSPINA LOZANO, cedulada con el número 41.942.525 o quien haga sus veces, con corte al 18 de mayo de 2023, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-016-2020**, la cual arrojó como total del valor del capital más los intereses moratorios causados al 18 de mayo de 2023, la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$327.354.00)** conforme a lo manifestado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°. APROBAR** la liquidación de las costas causadas dentro del proceso **CAC-016-2020**, con corte al corte al 20 de mayo de 2023 la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$14.662.00)**, conforme lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°. ACLARAR**, que en actuaciones posteriores se actualizará la liquidación de los intereses moratorios causados sobre los abonos que realice la parte ejecutada, así como los gastos que se sigan causando dentro del proceso hasta su cancelación total.

**ARTÍCULO 4°. ADVERTIR** a la parte deudora que sobre el presente acto administrativo no procede recurso alguno como lo establece el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR** personalmente la presente decisión a la señora OLGA NIDIA OSPINA LOZANO, cedulada con el número 41.942.525 o quien haga sus veces como representante legal de la sociedad INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LÁCTEOS S.A.S. INQUILAC S.A.S, quien se identifica con el NIT número 900.277.184-0 conforme lo ordena el artículo 566-1 y ss del Estatuto Tributario Nacional. "

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: [crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/](http://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/) y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al finalizar el día de su publicación, así mismo se le informa a la señora OLGA NIDIA OSPINA LOZANO, cedulada con el número

41.942.525 o quien haga sus veces como representante legal de la sociedad INDUSTRIA QUINDIANA DE ALIMENTOS LÁCTEOS S.A.S. INQUILAC S.A.S, quien se identifica con el NIT número 900.277.184-0, que contra el Auto 024 del 14 de marzo de 2024 no procede recurso alguno como lo establece el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,

  
**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / Contratista OAJ *pld.*